

6.100

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a producir la venta a la firma "El Benteveo S.A.", del inmueble de propiedad fiscal, ubicado en el departamento Arauco, sobre la Ruta Nacional Nº 60, para ser destinado al cultivo del olivo, por sistema de riego por goteo, y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: Estado Provincial.-

DOMINIO: Nº 440 - Folios 1.041/45 - año 1963.-

MATRICULA CATASTRAL: 4-04-35-003-350-160.-

DIMENSIONES Y LINDEROS:

Norte: Mide 4.761,80 mts., linda con Ferrocarril Nacional General Belgrano.-

Sud: Mide 4.399,09 mts. más 872,43 mts., linda con propiedad del Estado Provincial.-

Este: Mide 3.372,89 mts., linda con propiedad del Estado Provincial.-

Oeste: Mide 1.643,00 mts., linda con más propiedad del Estado Provincial.-

SUPERFICIE: 1.197 Has. 0,375 m2.-

ARTICULO 2º.- El acto administrativo que disponga la enajenación establecerá, el precio de venta, que en ningún caso será inferior al justiprecio fijado por el Tribunal de Tasaciones, en informe adjunto y deberá ser abonado en un solo pago al momento de la escrituración.-

ARTICULO 3º.- El otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio y el pago total y único del precio de venta se efectuará a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que se dicte el acto administrativo aludido en el Artículo 2º.-

ARTICULO 4º.- El producido de la venta que la presente Ley autoriza, será destinado a obras públicas que determine la Función Ejecutiva con acuerdo del Concejo Deliberante del Municipio del departamento Arauco, a cuyo efecto se depositarán los fondos en una cuenta especial que deberá abrirse a ese fin en el Banco de la Nación Argentina.-

ARTICULO 5º.- En caso de no concretarse la venta a la firma referida en el Artículo 1º, queda autorizada la Función Ejecutiva a efectuar la venta por los sistemas de selección contenidos en la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

6.100

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL.-**

L E Y Nº 6.100.-

FIRMADO:

**RAMON REYNALDO GUDIÑO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO